GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

> MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Portuguesa don Paulo Nuno DOS SANTOS BORRALHO DA CONCEICAO GREGORIO...

CONCEPCIÓN,

0 8 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 352

## CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, mediante Oficio Ordinario Nº 825 de fecha 24 de Septiembre de 2009, informa que ha recepcionado Informe Policial Nº 394 de 09 de Septiembre de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Los Angeles, a través del cual se informa que el extranjero de nacionalidad Portuguesa don Paulo Nuno DOS SANTOS BORRALHO DA CONCEICAO GREGORIO, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 14.628.485-K, domiciliado en Camino a Canta Rana, Km. 3, Los Angeles, ha incurrido en la infracción de los artículos 106 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$39.381.- (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) al extranjero de nacionalidad Portuguesa don Paulo Nuno DOS SANTOS BORRALHO DA CONCEICAO GREGORIO, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 14.628.485-K, por incurrir en la infracción de los artículos 106 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO , XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

MENA TORREJON CANTURIA ASESORA JURIDICA

Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones de Los Angeles

-Gobernación Provincial del Bío Bio

Departamento Jurídico /

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7435392